Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 002082

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07-24 DEL 5 DE JUNIO DE 2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, "TERMINACIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DEPARTAMENTOS EN LA C DAD DE CAPIATÁ DPTO. CENTRAL DEL PROGRAMA VIVIENDA ECONÓMICA" - ID N 439.258.

Asunción, 16 OCT 2024

VISTO: Las Notas Nros. CVGC 149/2024 del 16/09/24 y CVGC 154/2024 del 18/09/24, (Expedientes Electrónicos N° 2024-12019001-034729; 2024-12019001-035152, y sus anexos); el Contrato N° 07-24 del 05/06/24; el Memorando DFYS-056/2024 del 19/09/24; el Memorándum UOC N° 409/2024 del 23/09/24; el Memorando DFYS-058/2024 del 24/09/24; el Memorándum UOC N° 442/2024 del 01/10/24; el Dictamen UOC N° 176/2024 del 01/10/24; el Informe de Verificación IV N° 066/2024 del 03/10/24, de la Dirección General de Auditoría Interna; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° CVGC 149/2024 del 16 de setiembre de 2024, el Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, presenta el Reporte Preliminar, Trabajos de Inspección General de la Construcción, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Terminación de 2 Bloques de 12 Departamentos en la Ciudad de Capiatá, Dpto. Central del Programa Vivienda Económica" – ID N° 439.258, y manifiesta cuanto sigue: *"...con el objeto de presentar... EL REPORTE PRELIMINAR, TRABAJOS DE INSPECCION GENERAL DE LA CONSTRUCCION...En el Punto 8. CONCLUSIONES, recomienda la PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, debido a la Gravedad de los Daños Detectados... entendiendo este evento como un imponderable o Fuerza Mayor, solicitamos la Paralización inmediata de la Obra, hasta tanto se pueda tener una Propuesta sobre el posible refuerzo y/o reparación de la Estructura de Hormigón..."*.

Que, por Nota N° CVGC 154/2024 del 18 de setiembre de 2024, el Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, solicita tener en cuenta la paralización de los trabajos a partir del 24 de agosto de 2024 día posterior a la finalización del período de certificación N° 2. Adjunta las notas enviadas a la Contratante referente a las indefiniciones del proyecto y de las prórrogas solicitadas.

Que, en el Contrato N° 07-24 del 5 de junio de 2024, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y el Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, por Memorando DFYS-056/2024 del 19 de setiembre 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, manifiesta: *"...en relación al Expediente Virtu N°2024-12019001-035152 de fecha 18/09/2024 y Expediente Virtu N° 2024-12019001-034729 de fecha 16/09/2024, por medio del cual el contratista, presenta antecedentes de notas enviadas referente a indefiniciones de proyecto y/o eventos de fuerza mayor, además de prórrogas solicitadas entre otros. Considerando todos los eventos descriptos en las diferentes notas y principalmente los daños estructurales encontrados, solicitan tener en cuenta la suspensión de los trabajos a partir de la fecha 24/08/2024 día posterior a la finalización del periodo de certificación N° 2. Con relación a los antecedentes de notas enviadas por la empresa, fueron respondidas...Con respecto a la solicitud planteada de suspensión de los trabajos a partir de la fecha 24/08/2024 día posterior a la finalización del periodo de certificación N° 2, y considerando todos los eventos descriptos en las diferentes notas y principalmente al comportamiento presentado y verificado en la estructura de H°A° (fisuras y deformaciones). Esta jefatura, aprueba la suspensión del plazo de ejecución de obras desde el 24 de agosto de 2024 hasta la firma del Convenio Modificatorio. A fin de subsanar los inconvenientes encontrados en la obra, donde se incluye las cantidades adicionales y la disminución de los rubros, además los rubros no previstos en la planilla de contrato, y la evaluación estructural y la elaboración de proyecto de refuerzo estructural de la obra. *). Según Aspectos Generales Cláusula F: 53. Suspensión de los trabajos El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 0 2 0 8 2

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07-24 DEL 5 DE JUNIO DE 2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, "TERMINACIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ DPTO. CENTRAL DEL PROGRAMA VIVIENDA ECONÓMICA" - ID N° 439.258.

Asunción, 16 OCT 2024

55 inciso c de la Ley N° 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 16, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados. En caso de que la Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar al Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a solicitar por nota a la contratante la suspensión del contrato por motivos que no le sean imputables. En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión. Teniendo en cuenta lo arriba mencionado remito a su consideración y por su intermedio a donde corresponda, para su aprobación vía Acto Administrativo, la suspensión del plazo de Ejecución, solicitado por la empresa ING. CARLOS GUEYRAUD CONSTRUCTORA, desde la fecha 24 de agosto de 2024, hasta la firma del Convenio Modificatorio...". Adjunta Borrador de Convenio.

Que, por Memorándum UOC N° 409/2024 del 23 de setiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...a la Dirección General Técnica, a los efectos de remitir la solicitud de Convenio Modificatorio – Terminación de 2 Bloques de 12 Departamentos en la Ciudad de Capiatá – Dpto. Central – del Programa Vivienda Económica. ID N° 439.258, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en los ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, inciso F SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS que establece: "1. Suspensión de los trabajos La contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 2051/2003. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la cláusula "Verificación y Constancia", a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados...".*

Que, por Memorando DFYS-058/2024 del 24 de setiembre 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, manifiesta: *"...en relación al Expediente Virtu N°2024-12019001-035152 de fecha 18/09/2024 y Expediente Virtu N° 2024-12019001-034729 de fecha 16/09/2024, por medio del cual adjuntamos el certificado N° 2 cuyo periodo de acta de medición abarca desde la fecha 25/07/2024 hasta 23/08/24 en el cual se verifica un avance de obra del 14,52%, que fue verificado por la Supervisión y la Fiscalización de obra. Considerando la fecha de suspensión de los trabajos el 24/08/2024. Con el fin de responder: lo dispuesto en el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 2051/2003. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la cláusula "Verificación y Constancia", a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados...".*

Que, por Memorándum UOC N° 442/2024 del 1 de octubre de 2024, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Dictamen UOC N° 176/2024 del 1 de octubre de 2024, que expresa *"...Por todo lo expuesto previamente, este Departamento Legal, Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones... considera viable desde el punto de vista jurídico, la suspensión de los trabajos referentes al Contrato N° 07-24. "TERMINACIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ - DPTO. CENTRAL - DEL PROGRAMA VIVIENDA ECONOMICA" en atención a las consideraciones del Jefe del Departamento de Fiscalización y Supervisión de Obra por intermedio del Memorando DFYS N° 056/2024 del 19/09/2024 y Memorando DFYS N° 058/2024 del 24/09/2024, por lo tanto se recomienda; 1- DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO autorizando la suscripción del Convenio Modificatorio, por el cual se reconoce la suspensión de los trabajos de la obra desde el 24/08/2024 hasta la emisión del Acta de Reinicio de Obra...".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 0 2 0 8 2

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07-24 DEL 5 DE JUNIO DE 2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, "TERMINACIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ DPTO. CENTRAL DEL PROGRAMA VIVIENDA ECONÓMICA" - ID N° 439.258.

Asunción, 16 OCT 2024

Que, por Informe de Verificación IV N° 066/2024 del 3 de octubre de 2024, la Dirección General de Auditoría Interna, recomienda: *"...En atención a lo precedentemente expuesto, tomando como base los informes técnicos de la Dirección General Técnica y el Dpto. Legal Contratos y Garantías dependiente de la...Unidad Operativa de Contrataciones, concluimos que reúnen todos los requisitos contractuales, para la viabilidad de la suscripción del Convenio Modificatorio conforme al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Empresa Constructora Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, establecer Suspensión de los Trabajos de la Obra desde el 24/08/2024 hasta la emisión del Acta de Reinicio de Obra, según Borrador de Convenio Modificatorio, propuesto por la Dirección General Técnica..."*.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 62, establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato N° 07-24 del 5 de junio de 2024, celebrado con la firma Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, adjudicada en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Terminación de 2 Bloques de 12 Departamentos en la Ciudad de Capiatá, Dpto. Central del Programa Vivienda Económica" – ID N° 439.258, a fin de suspender el plazo de ejecución de obras con efectividad a partir del 24 de agosto de 2024, hasta la emisión del Acta de Reinicio de Obra, posterior a la firma del Convenio Modificatorio donde se incluye las cantidades adicionales y la disminución de los rubros, además los rubros no previstos en la planilla de contrato, que se dará origen por la evaluación estructural y la elaboración de proyecto de refuerzo estructural de la obra, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002082

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07-24 DEL 5 DE JUNIO DE 2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, "TERMINACIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ DPTO. CENTRAL DEL PROGRAMA VIVIENDA ECONÓMICA" - ID N° 439.258.

Asunción, 16 OCT 2024

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° de la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat